

RELATORÍA MESA

Derechos territoriales, restitución de tierras y construcción de paz

Fecha: 16 de junio de 2016
Moderador: José Luis Quiroga, Abogado Dirección de asuntos étnicos UAEGRT
Participantes: Carlos Duarte, Instituto de Estudios Interculturales U. Javeriana Cali Esther Sánchez, Antropóloga Experta en temas étnicos. Johana Herrera, Observatorio de Territorios Étnicos y Campesinos U. Javeriana
Relatora: María Paula Tostón Asesora, Equipo ASD Universidad Nacional de Colombia

ÉNFASIS EN LOS TEMAS ABORDADOS

1) ¿Cuáles fueron los temas abordados por los expositores/as con relación a las preguntas orientadoras del espacio (Conferencia/panel/mesa)?

Invitado 1: **Carlos Duarte**

La exposición se divide en tres (3) partes:

1. Cifras alrededor de la restitución de tierras para comunidades étnicas para el país, de acuerdo con cifras oficiales de la URT.
2. Retos del posible escenario del postconflicto: ¿Cuáles serían los conflictos del postconflicto con respeto a los territorios de las comunidades étnicas?
3. Desafíos a nivel departamental, municipal y local en el departamento del Cauca, que es uno de aquellos en los que conviven y también se traslapan territorios de indígenas, campesinos y población afrodescendientes.

Primera parte:

Se presentan algunas consideraciones aclaratorias sobre el proceso de restitución en casos étnicos. Sobre sus etapas administrativa, judicial y posfallo, en la que se le hace monitoreo y seguimiento a las órdenes judiciales. Actualmente se encuentran en solicitud total, cerca de tres (3) millones de hectáreas, dentro de las cuales se encuentran aquellas en estudio para restitución de comunidades indígenas y afrodescendientes. Para visualizar mejor las cifras, se exponen

algunos mapas y se ponen de presente el número aproximado de familias que se beneficiarían de la restitución.

El expositor plantea algunas preguntas: ¿hasta qué punto el hecho de que el Estado demande al mismo Estado genera confusión entre las comunidades? La Unidad de Restitución hace parte del Estado, pero se pone de un lado (el del Estado) y también del otro (las víctimas). ¿Hasta qué punto estamos hablando de un enfoque predial, cuando las comunidades étnicas tienen un manejo territorial? Desde una perspectiva predial, en materia probatoria es más fácil contar con una escritura o documentación similar. Pero en el caso de comunidades afrodescendientes e indígenas, que están ubicadas por ejemplo hacia el Pacífico, en los Llanos, etc., se trata fundamentalmente de un gobierno territorial. Entonces se pregunta hasta qué punto, de acuerdo a como está diseñado el proceso, se está reconociendo ese enfoque territorial. Se supone que desde el marco legal, la carga de la prueba le corresponde a quienes se opongan al proceso de restitución. Pero cuando se hacen los estudios, casi son las víctimas las que le toca llevar la prueba, documentar el terreno, si hubo afectaciones por cuestiones mineras cómo se demuestra. De este modo, son las comunidades las que tienen que demostrar la prueba, a pesar de que según la ley debe ser al contrario. Estas víctimas indígenas y afrodescendientes en muchos casos se han construido al margen del Estado-nación y en muchos casos hay todavía una ausencia muy grande de este. Se ha dicho en la mañana del evento que la restitución no supone una reforma agraria, pero tampoco puede desconocer el olvido del Estado en muchos lugares en los que ha sido estructural.

Se presenta una representación cartográfica de los procesos de restitución. Cerca de un millón trescientas mil (1.300.000) hectáreas están en proceso de estudio para demanda de restitución de comunidades indígenas y cerca de setecientas catorce mil (714.000) hectáreas para comunidades afrodescendientes.

Las hectáreas pretendidas para comunidades negras son más, pero las comunidades indígenas han presentado hasta el momento un mayor número de casos. Se presenta un mapa que da cuenta de la presencia de territorios indígenas y afro a lo largo del país. Se pone de presente que a pesar de las cifras, es posible tener ciertos territorios solicitados en restitución, pero esto no se corresponde necesariamente con los derechos etnopolíticos que realmente se ejercen sobre esos territorios. El multiculturalismo colombiano tiene una particularidad, debido a la cual es posible encontrar comunidades reconocidas etnopolíticamente, a través por ejemplo de Cabildos o Consejos Comunitarios, pero no necesariamente hay un correlato territorial. En otros contextos del mundo, podría resultar casi impensable otorgar un reconocimiento político sin territorio, pero es expresivo de la manera en que funciona el multiculturalismo colombiano.

Esto es muy dicente en el caso de comunidades afrodescendientes, que tienen casi un millón de hectáreas ubicadas casi todo el Pacífico, pero cuya presencia política es mucho más amplia. Hacia el Caribe y los Valles Interandinos hay representación de Consejos Comunitarios reconocidos, pero sin titulación colectiva.

Para los campesinos no se cuenta propiamente con derechos territoriales. Hay una figura que se ha utilizado, que es la de las Zonas de Reserva Campesina, son alrededor de ochocientas setenta mil hectáreas (870.000) y cerca de siete (7) procesos nuevos en solicitud de constitución y una gran cantidad de solicitudes represadas. La territorialidad campesina no es sujeto de derechos de manera colectiva como sí lo son los indígenas y los afro. Por ello hace poco se radicó un proyecto de ley para equilibrar esa inequidad. En un reciente estudio del INCODER y la Universidad Nacional, se analizaron municipios con potencialidad para convertirse en Zonas de Reserva Campesina. Son cerca de cincuenta (50) municipios con un área cercana a los diez millones (10.000.000) de hectáreas. También hay otra forma de territorialidad campesina que ha venido tomando fuerza en los últimos años, son los *territorios campesinos agroalimentarios*, son otra propuesta que jalona el Coordinador Nacional Agrario y que constituye una gran extensión del territorio.

Cerca de 50 municipios tienen aspiraciones de territorio agroalimentario. Al cruzar los casos de restitución de afro e indígenas con las territorialidades campesinas, se ponen de presente algunas conflictividades. Por ejemplo en el Guaviare hay una zona de reserva campesina que se traslapa con un territorio solicitado en restitución para comunidades indígenas, aunque este no es el único lugar. Esto muestra un potencial de conflictividades bastante representativo. El año pasado hubo un preámbulo al paro, que se llamó jornadas de indignación fueron promovidas por la Cumbre Agraria y afectaron sobre todo al Ministerio de Agricultura y al INCODER. En el INCODER se presionó para que el gobierno empezara a discutir sobre los conflictos territoriales y se produjo como resultado una tipología para agrupar los conflictos territoriales como se enlista a continuación, de acuerdo con lo observado por la Cumbre Agraria, que serán especialmente relevantes en un escenario de posconflicto.

- a. Conflictos de carácter estructural, que tienen que ver con el modelo de desarrollo: carreteras, hidroeléctricas, etc.
- b. Conflictos territoriales de orden técnico, por la omisión o fallas de las entidades estatales. Se trata de omisiones en el saneamiento de las propiedades adquiridas por el estado frente a la oficina de registro; delimitación defectuosa en las figuras de gobernó territorial étnicas, invisibilidad de comunidades étnicas en los procesos de consulta previa; compras de predios para una comunidad étnica en las áreas de influencia y presencia de otra. De esto se encuentran muchos casos en el Pacífico, también en Nariño. También tierras compradas dentro de resguardos, que no se radicaron en el registro. Un ejemplo de ello se presenta en Caldas, en el caso de las comunidades de Caña Momo y Loma Prieta, por la constitución de un resguardo, siendo que ambas aspiran a la misma territorialidad.
- c. Conflictos territoriales de carácter interno. Se trata de aquellos que las mismas comunidades pueden solucionar sin la presencia del gobierno y acompañadas por sus mismos procesos organizativos de orden regional o nacional. El pliego conjunto de la Cumbre Agraria tiene cerca de 32 p. Cada proceso lleva su lista de aspiraciones, con la expectativa de que se respeten sus derechos de manera diferenciada, pero en muchos

casos la tierra es una sola. Cuando se traslapan las demandas, se revela la concurrencia de territorios étnicos con otros titulados a comunidades campesinas, solicitudes de constitución de ZRC, etc. El proceso de títulos coloniales y republicanos se traslapa en la práctica con otras aspiraciones sobre la tierra, como las ZRC.

Por otro lado, se presenta un mapa en el que se contrastan territorios solicitados en restitución con el mapa de títulos mineros. Es evidente sobre todo hacia Santander y Norte de Santander, en el Pacífico, territorios étnicos sembrados masivamente de caña de azúcar y de palma de aceite. También concurren proyectos productivos, como la ganadería. Cerca de 18 millones de hectáreas están siendo utilizadas para este fin, en suelos con vocación para la agricultura. Llama la atención sobre todo hacia el norte del país, el cruce de áreas dedicadas a la ganadería con solicitudes de restitución.

En el departamento del Cauca, uno de los territorios más interculturales del país, confluye tanto población indígena como afro y campesina. Es un lugar del país donde el peso demográfico de cada uno de estos actores es casi equivalente. En el 2014 hicieron un estudio de conflictos y de tensiones interétnicas en el departamento. De cerca de 22 conflictos reportados en el 2014, en el 2015 aumentaron a cerca de 115.

Cerca de un 58% obedecen a conflictos territoriales entre indígenas y campesinos. El conflicto de San Rafael, por ejemplo, una finca muy famosa por la tensión entre afros e indígenas nos puede mostrar un panorama que se repite a nivel municipal, por la confluencia de actores y de intereses sobre la tierra.

A manera de conclusión se plantean las siguientes reflexiones:

¿Cuáles serían los retos de la restitución y de las conflictividades a nivel territorial? Sobre este punto, se hace necesario ordenar el territorio, de manera que se supere el “desordenamiento territorial” colombiano.

Otra propuesta sería elaborar un sistema de competencia interétnica, teniendo en cuenta la legislación multicultural colombiana, que es fundamentalmente desigual. Los indígenas gracias a la Ley 21 de 1991 tienen un sistema de gobernanzas bastante robusto. Los afro mediante la Ley 70 de 1993 están en una escala inferior. Cuando se hace la Constitución las comunidades indígenas representaban cerca del 3% de la población y lograron ese apoyo constitucional como minoría. Un sistema de derechos interétnicos no podría quitar derechos, pero sí equilibrarlos. Esta es una de las grandes demandas del multiculturalismo colombiano.

Invitada 2: Esther Sánchez Botero

La expositora se propone situar su reflexión en cómo hacer este ejercicio sin causar daño. Este concepto cobra entonces gran importancia. Trabajó durante 4 años con la Fiscalía en el proceso de Justicia y Paz del grupo de Hernán Giraldo y allí precisamente hay una gran cantidad de ejemplos que muestran la diferencia cultural que opera de fondo cuando se trata de reparar los pueblos indígenas y al pueblo afro, respecto de la sociedad hegemónica. Hará un aporte sobre lo que

significa el ejercicio de derechos territoriales en el marco de la paz y ello mismo con un enfoque cultural diferencial.

Los tres conceptos fundamentales que aparecen en la pregunta orientadora de este panel son:

1. Restitución
2. Derechos
3. Territoriales

Los tres no tienen un mismo significado en diferentes sociedades, aunque se piense que se está comprendiendo lo mismo. Los referentes culturales, los supuestos para comprender los derechos territoriales son variables. Para poder volver a tener, disponer de un territorio hay que considerar:

1. ¿Es posible en todas las sociedades y en todas las personas sujeto de restitución volver a tener?
2. ¿Son sinónimos de tener, gozar, poseer, asumir?
3. ¿Qué concepto o conceptos de medida se aplican para volver a tener? ¿Una medida perimetral o predial?
4. ¿Cuál es el impacto y cómo manejarlo si la decisión es restituir con base en una medida perimetral? Entregar una porción de tierra que habrá de territorializarse culturalmente, es decir, aplicarle el derecho para determinar dónde hacer casa, dónde producir, dónde sacar agua, dónde enterrar los muertos, por ejemplo?
5. Si la categoría no es medible, si es indeterminada, ¿cómo lograr que la restitución logre despertar sentimientos de dicha, inscripción, marca o apropiación?

Es importante resaltar que se trata de un proceso entre dos. Unos que han sido víctimas, afectados por la violencia, que ante todo buscaba deliberadamente causar un daño y de profesionales que llevan a cabo unas acciones para introducir a las víctimas en el proceso llamado por la sociedad hegemónica restitución de derechos territoriales. La tarea bien hecha para introducir ese proceso habrá de partir de un enfoque metodológico particular, para que se cumpla a cabalidad. El objetivo no puede ser pensado exclusivamente desde los planificadores y los ejecutores y guardianes de los derechos, tiene que provenir del otro, de ese que será trasladado para volver a abarcar territorio y usar sus tierras.

Se trata de aplicar procesos con conocimientos particulares, que conduzcan a buenas decisiones, que profundicen en los esperado por la gente y no en posiciones que revictimicen y causen daño. Las personas que intervienen en este proceso, deben estar adecuadamente preparadas para asumir situaciones como dice Mary Douglas, de vida o muerte, por lo que es necesario que las instituciones piensen. Porque generalmente las instituciones no piensan, para desaprender criterios, contenidos o actitudes o para aprender conocimientos nuevos que permitan realizar la

intervención e injerencia en un escenario con personas, pueblos y comunidades étnicas y culturalmente diversas.

Es importante definir si trata de unos sujetos que han vivido de manera comunitaria unos principios donde quien tiene los derechos es el pueblo, el sujeto colectivo de derechos y donde sus miembros son sujetos de deberes. Allí es fundamental reconocer las autoridades que rigen u ordenan en un territorio considerado colectivamente. Solo estas son las llamadas a conocer asuntos, a concertar y a liderar ese proceso y todavía más importante, a dar sentido. El territorio puede tener múltiples significados. Puede ser el lugar o superficie sobre la cual tiene lugar la vida. El lugar de la naturaleza, incluida la lluvia, el sol, el viento y la vegetación. El lugar donde se dan los procesos económicos, comparables al trabajo y al capital. Una localización con relación a unos mercados, a unas tiendas, a unos servicios. Una propiedad con delimitaciones legales para el colectivo, los individuos con derechos y responsabilidades de propiedad y soberanía con gobierno propio. Adicionalmente, es un bien común.

La pregunta entonces es ¿qué se restituye? Es importante construir con la gente qué se restituye en sus términos. ¿Son sinónimos reparación, restauración, recuperación, etc.? ¿Son restituidos los derechos violados, por ej. a tener paz, sosiego, a asumir, a poseer su propia vida? ¿Cómo tener fuerza para salir adelante y vivir la paz? Son las comunidades indígenas las que le han dado nombres a ello, por ejemplo, “la guerra del olvido de los Nasa, la verdad y no el olvido de los wayuu. Armonizar, es un reto del cual puede escaparse la comisión de bobadas de un ejercicio intrascendente.

¿Qué alternativas se podrían considerar para los casos de restitución en los que convergen comunidades campesinas, indígenas, afro, de cara a los acuerdos y el futuro de la paz en Colombia? E. Sánchez recuerda un libro de CODHES, relativo a una posición que es la de hacer a los campesinos sujetos de reparación colectiva, a la que ella se considera contraria. Lo anterior, atendiendo a aquellos casos de campesinos en los que la tierra y los recursos son poseídos y utilizados bajo reglas de no comunitariedad. A diferencia de ellos en las comunidades indígenas los hombres hacen parte e la naturaleza junto a otros seres y estos no pueden hacer uso desmedido de sus recursos. Tal vez a esa conciencia del “ser con otros” se debe la propiedad colectiva. La tierra y sus recursos se ven como bienes comunales aunque la visión de la propiedad individual ha penetrado en algunos indígenas después de décadas de explotación capitalista.

El reconocimiento de los derechos indígenas y afrodescendientes implica reconocer que tienen derechos a recursos de distinta índole que garanticen sus posibilidades de vida en las que el territorio es fundamental. Los indígenas reivindican el derecho a la tierra como condición sin la cual no es posible su supervivencia física ni cultural.

Algunos actores ven la reivindicación de los derechos indígenas como un obstáculo para el desarrollo del país. Entran en contradicción dos visiones: la del hombre como parte de la naturaleza y la del hombre como amo y señor de la naturaleza. Se han sumado a estos factores la violencia política de mediados del siglo pasado, los intentos de reforma de la década de los 60, los programas de colonización que incentivó el instituto de la reforma agraria. Las actividades de

siembra y procesamiento de cultivos de uso ilícito, que han comprometido a sectores campesinos, y han ocasionado el acelerado proceso de aculturación o inmersión en los valores capitalistas, a los que se han visto sometidas diversas comunidades étnicas. El ejercicio de movilización que en las últimas décadas ha adelantado el campesinado y especialmente los indígenas y los afro, responde, sin que sea la última causa, a los principales conflictos de las comunidades étnicas del país, relacionados con la posibilidad de aprovechar la tierra. Estos casos en muchas zonas no han contado con políticas y programas adecuados del Estado tendientes a su prevención y el remedio de las razones que los han causado. Ha sido frecuente también que en muchas zonas los conflictos se han agudizado cuando el organismo agrario del Estado ha procedido a legalizar la propiedad de tierras baldías, sin tener en cuenta los conflictos interétnicos existentes.

Como una muestra de la naturaleza de los conflictos que se han venido presentando o que se presentan actualmente y comprometen la presencia de diversos grupos étnicos, se hace mención a lo siguiente: el prolongado y doloroso conflicto de asaltos a mano armada, retaliaciones y crímenes atroces que se sucedieron a lo largo de por lo menos dos décadas a partir de 1975, en la disputa por el oro en el viejo territorio indígena de los Emberá del Alto Río Andágueda en el municipio de Bagadó, Chocó. Retaliaciones y crímenes entre blancos invasores de los espacios de vida de los indios y las riquezas mineras de estos espacios, retaliaciones y crímenes entre indígenas y mestizos invasores y retaliaciones y crímenes incontables e inenarrables entre los propios sectores de un pueblo indígena alienado por la fiebre del oro que le dejaron los empresarios foráneos que en mala hora y sin autorización de nadie ocuparon sus territorios. La penosa secuela de desplazamientos, mendicidad, desnutrición, mortalidad infantil, de este conflicto, del que dan amplia cuenta las crónicas del conocido escritor y periodista Juan José Hoyos todavía afectan al Alto Andágueda. Según él, los Emberá del Cauca y de Nariño siempre han vivido en las riberas de los ríos. A medida que la población negra fue creciendo, fue colonizando las riberas de los ríos y expulsando a los indígenas. Añade que en el territorio del río se realizaban enfrentamientos en los que perdieron los indígenas, que quemaron las casas expresando con ello sus sentimientos de indignación. La reciente comunicación de INCODER da cuenta de los enfrentamientos entre los campesinos desplazados e indígenas del Cabildo indígena Nasa de Jebalá en el municipio de Cajibío en el departamento del Cauca, a raíz de la adjudicación por el nombrado a once familias desplazadas.

Podría seguir expresando treinta y dos (32) conflictos interétnicos que se presentan alrededor del tema territorial que están en la Dirección de Asuntos Indígenas. Pero uno de los temas que quiero resaltar es que los indígenas, los afro y los grupos étnicos en general, a través de la Constitución tienen una jurisdicción especial, es decir que tienen potestad como autoridades para gobernar pero también para hacer justicia. En ese sentido, los derechos propios de afro, indígenas, raizales, palenqueros y gitanos, son derechos propios muy diferenciados del sistema jurídico nacional que es el que tienen los campesinos. Entonces, encuentro muy complicado en un territorio intercultural en el que se encuentren indígenas, campesinos y afros, por ejemplo, definir ¿quién tiene la autoridad? ¿Quién tiene el poder de sancionar? ¿Cómo se organiza el territorio definiendo un orden social, definiendo el manejo de lo colectivo como el manejo de bosques, dónde defecar,

dónde enterrar los muertos, etc.? Son configuraciones culturales de grupos que tienen una distintividad y manejan realidades propias. Este experimento que está en proceso y que intentamos trabajar (el de la restitución), puede resultar en el desmembramiento de unos en el sentido de la pérdida de sus miembros o de su cultura. En aras de un entendimiento y de configurar un nuevo derecho que los una a todos, ofrece estas reflexiones y termina diciendo que las acciones por más buena voluntad que tengan por parte de quienes las implementan, deben tener a su lado un test para examinar qué efectos podrían traer, qué daño podrían traer y si a veces es peor el remedio que la enfermedad.

Invitada 3: **Johana Herrera**

Investigadora del Observatorio de territorios étnicos de la Universidad Javeriana. Reemplaza en la agenda a Claudia Helena Mejía de Acdi-Voca, que tuvo un inconveniente de carácter personal.

Las preguntas orientadoras del panel nos dan pistas muy importantes para pensar en interrogantes de la transición política hacia la paz. La primera contiene una narrativa positiva de la paz. Hay esta idea de que el discurso la paz puede jalonar otro tipo de cambios positivos y eso hay que revisarlo de manera cuidadosa, porque si bien puede ser en su intento una oportunidad, también se corre el riesgo de que la paz, incluyendo la política de restitución, que defienden en todo caso principios muy liberales como la propiedad privada. Y la propiedad de los grupos étnicos casi siempre ha estado en conflicto justamente con otro tipo de derechos. La propiedad de afrocolombianos y de indígenas existe porque se ha dado un largo proceso históricos de reivindicación y de lucha por esos derechos territoriales. Pero el Estado colombiano ha tenido más voluntad de reconocer otro tipo de derechos que los derechos territoriales étnicos, aunque haya cifras que aparentemente demuestren lo contrario.

Entonces si la paz es la que jalona una solución para esas disputas, puede tener un efecto transformador de esos problemas estructurales de acceso a la tierra y a los recursos naturales. Pero si la paz jalona políticas de desarrollo que afectan los territorios étnicos, esto puede traer consecuencias nefastas para los territorios étnicos titulados y no titulados.

Hay que revisar entonces la narrativa positiva de la paz desde múltiples perspectivas. Pues no quiere decir que porque se llame paz, en efecto lo signifique para todos los ciudadanos por igual, menos cuando hay situaciones tan desiguales en las que los grupos étnicos no han estado históricamente en el lugar más privilegiado.

En la presentación tratará de caracterizar las afectaciones que hay en los territorios de grupos étnicos. Es importante recordar lo que son las afectaciones, porque pueden ser las piedras en el camino de la paz. Si no recogemos lo que han significado los impactos, las pérdidas, todas la modalidades de despojo que han sufrido los territorios en Colombia, que aplican también en muchos casos para territorialidades campesinas. También las implicaciones de la interculturalidad, de no pensar al sujeto campesino como sujeto identitario y cultural, con derechos colectivos.

Retomando el recorrido cartográfico de la presencia de comunidades étnicas en Colombia, considera importante identificar que esas cifras tan impactantes, en términos de la propiedad que cuantitativamente se encuentra de manera oficial en manos de los grupos étnicos, no son reales de la territorialidad de las comunidades. No se trata ni siquiera de que no haya presencia étnica en esas áreas, sino de que no hay posibilidad de dominio ni posibilidad de gobierno real, justamente por los impactos del conflicto armado, que las leyes de restitución y de reparación pretenden de alguna manera devolver. Esas cifras siempre hay que pensarlas con cuidado. Sí hay unas 5 millones hectáreas tituladas a favor de los afrocolombianos, ¿pero en realidad sobre cuántas hectáreas se ejercen el gobierno la autonomía étnica? ¿Cuál es realmente la posibilidad de ejercer jurisdicción especial, cuando sabemos las limitaciones que existen? Hay analistas internacionales que afirman que la titulación étnica es exitosa como reforma agraria, pues logró una importante titulación de baldíos a comunidades étnicas. Pero más que como una reforma agraria, habría que entenderla como un proceso de reconocimiento de las territorialidades que han ejercido comunidades étnicas históricamente.

Para hablar de afectaciones en el caso étnico hay unos hitos históricos que impelen a hablar en el caso afro del paso trasatlántico y en el de los indígenas del colonialismo y de la cacería de indígenas, a pesar de que esto se encuentre formalmente excluido del marco legal de las Leyes de Víctimas. Pero sí habría que decir que la Violencia de los años 50 también afectó las regiones, que la violencia paramilitar significó una persecución muy fuerte contra las formaciones organizativas colectivas y eso no fue únicamente contra organizaciones sindicales, sino también contra sujetos colectivos y hay unas deudas muy importantes que rastrear. En los 90 en Colombia además de celebrar la diferencia étnica y multicultural, también ha ocurrido una fragmentación, un daño ecológico, causado por las políticas mineras y energéticas, que ha significado una degradación de los sistemas ecológicos, una vulneración a las formas de vida, cambios en los patrones de vida colectiva y eso está sucediendo mientras se celebra la diferencia cultural. Así, coinciden en el tiempo legislaciones muy proteccionistas, que reconocen la existencia de los grupos étnicos y sus derechos, pero también momentos históricos en los que hay una apertura. Hoy día también el tema de restitución y de víctimas, coincide con una de las agendas más agresivas en términos de desarrollo extractivista en Colombia. Entonces en la medida en que se está revisando cómo es que se restituye la tierra, también se está negociando cómo es que Colombia es cada vez más flexible en sus políticas extractivistas, mineras, agroindustriales, turísticas. Entonces no porque exista esa legislación proteccionista significa que eso se haga realidad para las organizaciones sociales. En el trabajo del Observatorio de territorios étnicos, se evidencia todo el tiempo que la gente por ejemplo con la Ley 70 ha logrado algunas cosas, pero no tienen la certeza de que el Estado los respete como legítimos representantes de sus territorios colectivos. Hay otros momentos históricos. Sin duda el antecedente de la restitución está en la década del 2000, en todas las políticas públicas de protección de territorios individuales y colectivos. A partir del 2004 y luego a raíz de las Sentencias de la Corte Constitucional, se empezó a hacer un monitoreo muy juicioso a los obstáculos en atención a la población desplazada. En ese marco se volvió a hablar de derechos territoriales y se volvía revisar cuáles eran las áreas abandonadas, despojadas y todo ello es un antecedente de la restitución.

En el marco del seguimiento a la Sentencia de la Corte Constitucional que declaró el Estado de cosas inconstitucional, esta Corporación se manifestó en el sentido de afirmar que el Estado colombiano ni siquiera estaba en la capacidad de determinar cuántas personas pertenecientes a pueblos étnicos habían sido afectadas hasta la fecha por el conflicto armado. Por esos mismos años CODHES y la ONIC publican un informe en el que muestran que el desplazamiento indígena es silencioso, porque es intra-resguardos, por ejemplo. La gente que se desplazó por ejemplo en la cuenca del río San Juan, Mondó, Mondocito, esos resguardos tan importantes del pueblo Emberá Katío, nunca se registraron como desplazados, que huían de los actores armados, pero en ningún momento tampoco se acercó el Estado hasta allá a verificar esos desplazamientos.

Entonces hay momentos muy específicos en la historia de la violencia que tocan, fragmentan y mueven los cimientos de los grupos étnicos y por eso hay ahora tantos pueblos con tantos conflictos internos y se han creado fracturas tan hondas a nivel cultural y territorial.

Frente al tema de las afectaciones, trae a colación unas fotografías cortesía de la Corporación Desarrollo Solidario, que permiten hablar de algunas de las afectaciones más importantes. Fueron tomadas en ciénagas de María La Baja, en complejos hídricos de la región del Caribe, que comprometen a población campesina, al Pueblo Zenú. Son áreas muy disputadas con actores empresariales. El reto más contundente que tiene la paz es cómo se va a armonizar con políticas de ordenamiento que no son actuales, porque por ejemplo los modelos cañero y palmero llevan en Colombia 20 años. Es justamente ese tipo de regiones las que más afectaciones tienen. Lo que sigue pasando es que hay una limitación muy grande al ejercicio de los derechos, persisten muchos vacíos en la marcación de las tierras tradicionales, de manera que solamente hay claridad sobre esas hectáreas que ya están reconocidas, pero toda la aspiración que tiene la comunidad, legítimamente por recuperar tierras tradicionales, entra en choque con la política de consolidación del desarrollo. Hay muchos grupos o parcialidades indígenas que viven actualmente por fuera de resguardos, y es aún mayor el número de afrodescendientes que no ha logrado acceder a la propiedad colectiva. Aquí hay una relación directa con la restitución y la reparación, porque en últimas mucho de lo que están haciendo esas comunidades es proponiendo que la aplicación de la Ley de reparación y de los Decretos-Ley étnicos en concreto, tenga como efecto la propiedad colectiva y la recuperación de esas tierras tradicionales, incluso cuando estas no hayan sido todavía tituladas por el Estado colombiano. En las 3 sentencias étnicas que hasta ahora se tiene no hay ningún caso en el que los derechos de propiedad estén en revisión, son casos en los que ya hay una propiedad consolidada en términos jurídicos. Una de las preguntas es si la restitución va a tener la posibilidad de recuperar esas tierras tradicionales y hacer justicia con esas comunidades que llevan tanto tiempo solicitando al Estado formalización y defensa de su propiedad. En el caso del Caribe colombiano, que el Observatorio ha estudiado mejor, hay solicitudes de titulación de hace más de diez años, frente a las cuales el Estado no ha avanzado o que los archiva. Comunidades afrodescendientes en lugares como los Montes de María, Cesar, en la zona insular de Cartagena, solicitándole al Estado demarcación de sus áreas tradicionales, porque los están invadiendo, porque están perdiendo sus tierras colectivas ancestrales.

Las fotos también muestran cómo una de las afectaciones más importantes es el despojo de los recursos naturales. Es muy difícil hablar de territorialidad étnica sin hablar de lo ecosistémico, del medio ambiente y de ecología. Son los indígenas y los afrodescendientes quienes tienen prácticas consuetudinarias de uso colectivo, las que más nos han mostrado cómo se conoce y se administra biológicamente un paisaje. Los indígenas y los afrodescendientes tienen un conocimiento muy específico, pautas de apropiación y de protección de ecosistemas vulnerables y estratégicos, frágiles como por ejemplo ciénagas, playones, sabanas, zonas insulares, selvas húmedas tropicales, bosques secos, que son todos esos ecosistemas los que coinciden con las tierras tradicionales de los afrodescendientes. Hay una afectación que hay que revisar, es el daño ambiental que hay. Se han hecho intentos en las caracterizaciones de restitución, pero eso todavía es muy débil, pues nos falta entender muchas cosas.

El cultivo de palma está creciendo rápidamente en los Montes de María, en la zona de María la Baja, que es una zona afro, campesina e indígena donde no hay demarcación de tierras tradicionales y hay una confrontación muy seria con proyectos agroindustriales. La mayoría de bienes reservados en el Caribe son tierras tradicionales, indígenas, afro, también campesinas en algunos casos. Son bienes de uso público, habría que revisar de manera detallada cómo se han perdido esos bienes de uso público y si la restitución puede contribuir a recuperarlos. Según se ha dicho en el panel, la restitución tiene todavía un enfoque predial. Tan es así que no pueden ver que tiene cinco, seis o siete casos alrededor de una ciénaga y que aunque todas las personas víctimas afirmen que entre sus daños y afectaciones están los sufridos por la ciénaga, pero para la Unidad y para la estrechez jurídica de estas normas no se puede restituir una ciénaga porque es un bien de uso público. Pero llevamos hablando mucho tiempo de los usos preferentes en los espacios tradicionales, así no estemos hablando de titulariedad ni de derechos de propiedad. Hay mucho por pensar en derechos de uso y no solo derechos de propiedad porque en muchos de los territorios las afectaciones operan en este sentido. Sin duda este proceso nos ha dado herramientas jurídicas e institucionales. Algo importante es el reconocimiento al menos formal del daño cultural. Se incluyen los factores subyacentes y vinculados, es decir, que la posibilidad de restituir derechos territoriales étnicos implica revisar los modelos de desarrollo como ocurrió en el caso de Andágueda, en donde incluso antes de la sentencia hubo medidas cautelares antes de la sentencia frente a empresas que estaban en la zona y la restitución tuvo ese efecto positivo de congelar esos títulos mineros. Esto significa que hay instrumentos jurídicos potentes donde la restitución tendría la posibilidad de poner a tambalear en alguna medida los modelos de desarrollo.

También hay unos instrumentos internacionales de protección, que en el caso de lo étnico sea quizá todavía más importante. Esto hace que un juez de restitución los tenga en cuenta y encuentre allí argumentos y decir abiertamente que los modelos económicos están afectando esos territorios y que no son los actores armados convencionales. Que la tierra no se perdió en enfrentamientos armados, que el conflicto armado ya no solo lo podríamos entender como enfrentamientos entre combatientes, sino que una buena parte de los efectos de la violencia tiene

que ver con los vacíos que ha dejado la violencia y donde otros han podido imponer las reglas del juego.

Esas afectaciones en las caracterizaciones de los derechos territoriales en los documentos de caracterización distinguen aspectos ambientales, sociales y económicos y culturales. Ahí hay avances importantes que podrían ser considerados en el proceso como la consolidación de la paz. Frente a los ambientales estamos hablando por ejemplo de pérdida de ecosistemas, de que los daños para una comunidad étnica pueden darse por la fragmentación de un paisaje, significan la pérdida de áreas, de cuencas hídricas. Así mismo, la pérdida de conocimientos tradicionales asociados a los territorios que se han perdido o se están perdiendo. Podría ser entonces este un momento para pensar que se pueden superar unas dificultades en el proceso, que vienen sobre todo de la superposición en terreno y también de la superposición de las políticas pro-víctima y las políticas en las que parecería que la agenda de víctimas no existe.

Cuando comprendemos a qué nos referimos con afectaciones territoriales hay que contemplar las ambientales, sociales, económicos y culturales. Podría ser entonces este un momento para pensar cómo superar dificultades que vienen de la superposición en terreno y también de los enfoques de las políticas províctimas y las políticas en las que parecería que la agenda de víctimas no existe. Si hay un conjunto de restitución, reparación y otras que no contemplan a las víctimas, hay una contradicción.

Frente a la política de ZIDRES se hace necesario considerar el ejemplo de las CZR o de Zonas agroalimentarias. Montes de María es un ejemplo de la posibilidad de diálogos interculturales en zonas de tierras muy escasas, lo que se intenta defender no es más del 30% pues el resto está en manos de industriales y no de montemarianos ni campesinos ni étnicos.

No podríamos leer la restitución por fuera de las luchas políticas, o como un mecanismo que les va a permitir a las comunidades volver a sus territorios, gozar de sus derechos territoriales. No lo podría tener, como sí podría hacerlo un acuerdo de paz o la posibilidad de que las comunidades étnicas tengan una verdadera participación en la construcción de pautas de paz y de todas formas de construcción política en la que los actores armados y la violencia no estén mediando las decisiones sobre el territorio.

Frente a la pregunta de si proteger y reparar a las comunidades étnicas es un fin dispensable o indispensable, pone de presente que en el debate sobre la regulación de la consulta previa, se ha interrogado ¿por qué proteger a las comunidades étnicas si sin minorías? Algunos afirman que la consulta previa es un obstáculo para el desarrollo, esto en un momento en el que estamos hablando de paz no tiene sentido. Por eso valdría la pena revisar viejas disputas, pues todavía no sabemos cómo estas nuevas medidas como la restitución tengan la capacidad de transformar esos factores constitutivos de la violencia, del despojo y de la discriminación histórica que existe frente a los grupos étnicos.

INTERACCIÓN CON EL AUDITORIO

1. ¿Cuáles fueron las preguntas que hicieron las y los participantes a los expositores/as?

- a. Pregunta dirigida Carlos Duarte: ¿Cuál cree que es el impedimento que ha tenido la política de restitución de tierras para iniciar procesos de restitución de derechos territoriales indígenas en el Cauca?
- b. Para todos los panelistas. ¿Cuál es la aproximación que desde la política de restitución de tierras existe o se conoce para el tratamiento de conflictos o controversias intra e interétnicas? ¿Qué experiencias se conocen?
- c. Pregunta para Carlos Duarte: ¿Qué impacto tendrían figuras de áreas protegidas como Parques Nacionales Naturales o Zonas de Reserva Forestal en aquellas situaciones donde se presentan controversias territoriales entre grupos étnicos?
- d. Para todos los panelistas: ¿Qué puntos comunes habría entre las concepciones de territorio de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y comunidades negras y qué tipo de derechos territoriales o bajo qué figuras jurídicas podría pensarse la interacción entre campesinos, afros y grupos étnicos?
- e. Pregunta para Johana Herrera: ¿Qué posibilidades y amenazas cree que pueden existir para los procesos organizativos de comunidades negras e indígenas en un escenario de posacuerdo?
- f. Respecto de la política de restitución de tierras, ¿cuál es su opinión frente a los procesos que actualmente se están llevando en la Unidad de Restitución y en los cuales, sin consultar a las comunidades, se han limitado las pretensiones cuando hay temas de minería, infraestructura u otras políticas de desarrollo y se pasa así por encima de los derechos territoriales y fundamentales de estas comunidades?
- g. ¿Qué acciones se recomiendan frente a aquellas solicitudes que existen en la Unidad de Restitución en municipios como Aracataca, que se encuentran dentro de la Línea Negra de los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta, en los que las comunidades indígenas tienen una relación de ancestralidad con ese territorio, a la vez que es una zona de expectativa de ampliación de los resguardos que ya están constituidos?

2. ¿Qué respondieron los expositores a las inquietudes del auditorio?

Responde Carlos Duarte:

La pregunta por el Cauca exigiría mirar cada caso para no generalizar. Hay varios estudios de caracterización en el Cauca. En su opinión el sistema de derechos multiculturales es muy asimétrico. El Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC por ejemplo, es una organización muy fuerte, cuyas aspiraciones y demandas van incluso por encima de esta política pública en particular, lo que hace complicado llegar a acuerdos, pero el objetivo no es entrar en el caso a caso. En cuanto a las Zonas de Reserva Forestal, uno de los mejores lugares en donde se ve la asimetría de los derechos multiculturales es en la posibilidad de convivir en zonas de reserva ambiental. Las comunidades indígenas son las

únicas que pueden vivir en zonas de Parques Naturales, constituir resguardos en Zonas de Reserva Forestal de Ley Segunda, mientras que con los otros actores étnicos y culturales no funciona del mismo modo. Hay procesos de sustracción de zonas de reserva forestal en el Sur de Bolívar que llevan diez años y no se han podido hacer. Son procesos lentos, complicados, a veces también muy caros para hacer titulación de baldíos. Desde su opinión cree que no podría hacer una distinción tajante sobre la forma de comportamiento específica de afros, campesinos e indígenas respecto del territorio. Cree que eso es muy generalizante, puesto que por ejemplo no es claro qué tienen en común los wayuu con los Nasa y sin embargo están cobijados por un mismo modelo legislativo. No hay nada más impuesto que una figura de resguardo. Es el símbolo de la concentración de algunas comunidades en función del orden colonial productivo. No haría esa generalización y tampoco sabría hasta qué punto las comunidades afrodescendientes del Pacífico se puede equiparar con las comunidades del Valle Interandino. Quizá hay experiencias transversales que los marcan, como la conquista, la República, la Colonia, el fenómeno de la diáspora afrodescendiente, pero estos retos que se han visto aquí requieren ser situados en su particularidad. Una política de necropsia, destinada a ser luz de violencia, hay que utilizar la imaginación política. En Colombia somos muy apegados a la Ley. Es algo bastante llamativo, los colombianos pensamos que es normal, pero no es normal que al ir al último rincón del Pacífico los líderes afrodescendientes estén tan informados de la Ley 70 y de sus formas operativas. A veces esto no es tan positivo, porque la imaginación está encarcelada en la Ley y todas las respuestas se buscan en la Ley. Quizá habría que salirse un poco de ese excesivo absolutismo de la Ley para encontrar otras soluciones.

Responde Johana Herrera:

Sobre las preguntas que hacen a todo el panel, es difícil plantear fronteras identitarias entre comunidades que han vivido incluso juntas. Era más fácil encontrar las diferencias entre indígenas y afrodescendientes y otros pobladores que han llegado últimamente a la Cuenca del San Juan. En esas zonas las líneas y lazos familiares de consanguinidad eran muy fuertes. Pero cuando se sale de esos lugares, las fronteras identitarias también empiezan a volverse más difusas. Este campesinado montemariano se reconoce desde hace muy poco como comunidad afro. Hace 15 años eran una organización campesina, hace 30 años eran los líderes de la sucesión de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, que estaban liderando las tomas de tierras en el Caribe y tenían un reconocimiento como campesinos, y pedían al Estado parcelaciones bajo el modelo de ocupación territorial campesina. Hace 5 años son grupo étnicos y ahí es difícil pensar en qué es lo distintivo entre un campesino, un afrocolombiano, un indígena en esas zonas. Quienes han llegado a colonizar por ejemplo el Guaviare, han afectado a pueblos nómadas. Las guajibiadas, que eran cacerías de indígenas en la Orinoquía, quizá dejan saber con más claridad quiénes eran los indígenas y quién el antagonico. En otras regiones como la caribeña se encuentra mucha similitud en las prácticas de uso y los sistemas socio-ecológicos.

Responde Carlos Duarte:

Podría parecer paradójico que luego de decir que habría que salir del excesivo legalismo, actualmente busquemos una ley alternativa a la propiedad colectiva que permita la interculturalidad. No existe ninguna ley que conciba la convivencia intercultural de campesinos e indígenas. Quizá la figura de la propiedad común y pro indiviso sea cercana, pero solo aplica para campesinos. Si un propietario común y pro indiviso quiere salirse de esa propiedad, por ejemplo para constituir un resguardo, tendría algunos problemas. El INCODER le pidió en algún momento al Observatorio de la Javeriana de Cali que hiciera un proyecto de territorios interculturales, pero este quedó archivado. También el punto 1 de la Cumbre Agraria trata sobre este tema y es uno de los problemas que ellos han destacado del campo colombiano.

Responde Johana Herrera:

Una de las principales amenazas es el olvido de las reclamaciones históricas. Si llega el posacuerdo e invadidos por la felicidad de la firma de la paz no hay una revisión de cuáles han sido las afectaciones históricas, un reconocimiento de las raíces más profundas de las desigualdades, de las asimetrías que han generado las violencias armadas y no armadas, no habrá garantías para lograr lo que han llamado por ejemplo, una paz territorial. Se trata de que la gente en las regiones pueda volver a tomar decisiones y ser libre. En el caso de los grupos étnicos, que puedan ejercer su gobierno propio, ser autoridades, ser reconocidos. Puede haber un riesgo de no revisar cuáles son las razones de la guerra y la desigualdad en las zonas, particularmente donde habita población étnica. Una de esas razones tiene que ver con procesos de discriminación que en el Caribe ha sido muy fuerte. Buena parte de la demora de la reivindicación de lo afro tiene que ver con identidades marcadas por el proceso de esclavización. El posacuerdo trae consigo también una agenda de desarrollo que es muy agresiva y una posibilidad de la paz no puede ser equivalente a la generación de ingresos. Esa idea de que la paz es la que va a resolver a través del desarrollo la agenda históricamente rezagada del Estado, por razones del conflicto u otras razones, hay que revisarla con cuidado. No hay que perder de vista que la paz se está negociando con base en modelos muy liberales y que eso tiene consecuencias importantes para las formas organizativas colectivas étnicas. Hasta hoy se reunió la Mesa Interetnica de paz con el gobierno colombiano, porque no habían sido tenidas en cuenta las propuestas que salieron del foro amplio de paz y del foro indígena. Hasta ahora hay una reunión para tener en cuenta o por lo menos escuchar los riesgos y necesidades de las comunidades étnicas en el posacuerdo. Adicionalmente, la mayoría de nuevos inventarios de baldíos que se están anunciando justamente para los proyectos que vienen con el posacuerdo, son áreas tradicionales de grupos étnicos, tanto reservas forestales como otras zonas no protegidas por esta figura. Eso tenemos que revisarlo y no crear nuevos conflictos en esas zonas al priorizar procesos de formalización de otros sujetos o comunidades u olvidando que ahí hay otras poblaciones o tensiones interétnicas que habría que tener en cuenta frente a los acuerdos de paz.

Responde Carlos Duarte

Cuando se firman los convenios de caracterización con la Unidad, hay una cláusula de confidencialidad, puesto que se trata de un proceso judicial. Esto es entendible en ese sentido, pero también una limitación. En muchos casos es el Estado el mismo perpetrador, lo que hace que surjan preguntas como por ejemplo, ¿qué pasa cuando el Estado es arte y parte? ¿Cuando el Estado es el que hace la investigación, pero la URT se guarda el criterio de decir finalmente qué va y que no va? Señala que solo puede comentar hasta ese punto.

En segundo lugar, respecto de zonas ancestrales como la de la línea negra de los Pueblos indígenas de la Sierra Nevada, no hay una versión institucionalizada definitiva. Las comunidades naturalmente tienen su versión. Entiende que hay procesos en marcha para hacer esa delimitación y que esta sea aceptada por las comunidades. Hay una compuerta que se abrió con el Plan Nacional de Desarrollo, que son los procesos de clarificación de títulos coloniales y republicanos. Hay medio país que comparte la situación del caso de Aracataca. Una de las primera medidas de la Colonia fueron los resguardos y ahora hay una norma que dice que hay que hacer clarificación de los títulos de los resguardos coloniales y republicanos. No hay una medida clara sobre cómo hacer esa clarificación, anteriormente se hacía según el proceso agrario ordinario de clarificación, pero claramente las comunidades indígenas están en contra. El año pasado los Decretos autonómicos 1953 y 2333 de 2014 obligan al gobierno a construir una vía metodológica para que la ancestralidad eche para atrás un ordenamiento. Eso no ha permitido que se instale una mesa interétnica en el Cauca. No hay una propuesta concreta del gobierno frente a la recuperación de estos resguardos coloniales y republicanos, tampoco respecto de los territorios ancestrales. En casos no solo como el de la línea negra, sino otros como el de los Nasa, ¿quién tiene mejor derecho? Todos pueden ser amigos, pero se presentan discusiones cuando hay que definir si es primero el origen, la restitución de tierras u otro derecho. Actualmente no hay un criterio claro, hay un derecho que tienen las comunidades por su ancestralidad, pero también hay un movimiento identitario permanente de los discursos ideológicos, que llevan por ejemplo a que hoy en día la zona plana del valle geográfico del río Cauca sea ahora reclamada por los Nasa, aunque no era un territorio histórico, pero por la movilidad se ha convertido en sitio sagrado.

Responde Esther Sánchez

Mientras la institucionalidad estatal defina los territorios por vía perimetral y por ejemplo los arhuacos tengan una concepción territorial radial, habrá necesariamente enfrentamientos. Ahora, ¿está legamente constituido un territorio ancestral? En el caso de los pueblos de la Sierra, una cosa es la ley colombiana y otra la ley de territorios tradicionales. Jurídicamente es posible hacer una serie de disquisiciones en torno a la ley, pero lo concreto es que hay una diferencia entre la formalidad que maneja la institucionalidad y la realidad de los pueblos étnicos. Hay una disputa en ese sentido.

Responde Johana Herrera

Hay una inquietud en los propios funcionarios de la Unidad, sobre cómo actuar y no traicionar el pacto que hacen con las comunidades cuando se llega a terreno a hacer las caracterizaciones y luego el borrador de demanda y estos no quedan posteriormente como se habían negociado y pactado en las pretensiones que tenían las comunidades. Esa preocupación ya es una pista de que muchos funcionarios dentro de la Unidad quisieran incorporar todas esas pretensiones que tienen las comunidades. Pero hay otro choque que va más allá del modelo y de la idea de territorio estatal respecto de la noción comunitaria, es un choque que tiene que ver con que el Estado está jugando con dos conjuntos de políticas que son muy distintas. Por un lado, las que vienen de la protección de los Derechos Humanos, restitutivas y por otro lado, las que vienen de los Tratados de Libre Comercio que se están firmando con múltiples países, hace más de diez años. Eso genera una serie de compromisos internacionales con las empresas, por lo que imponer medidas cautelares que suspendan títulos mineros, es un riesgo muy fuerte para el Estado y para la comunidad que habita esos territorios. Buscar el equilibrio entre esas dos políticas es muy complicado. Tendrían que prevalecer los derechos de las víctimas que están pidiendo que se suspendan títulos mineros en ciertas zonas. Son pretensiones que desde su opinión, con base en el trabajo comunitario apoyado, la URT no tiene la fuerza para defenderlas y no sabe si los jueces tengan igualmente la fuerza y la voluntad de ordenar ciertas cosas. Hay mucho temor respecto de tocar ciertos intereses, de saber cuáles son los procesos de restitución que puedan afectar proyectos empresariales consolidados en las regiones. ¿Quiénes se están dando esa pelea? Siguen siendo las organizaciones sociales, en algunos casos acompañadas por la Unidad, pero es cada vez menos el tratamiento de ese tipo de pretensiones que tocan callos y que están señalando en concreto qué está pasando en las regiones y quiénes son los actores. Cuando los actores no son armados, cuando son empresariales, es muy complicado y creo que en esos casos ya no tiene la misma fuerza la política de restitución.

3. ¿Qué temas quedaron pendientes por abordar o resolver de las preguntas del público?

Algunas inquietudes dirigidas específicamente a la URT, con respecto al futuro y las garantías de los procesos de restitución de derechos territoriales, fundamentalmente respecto de los siguientes dos aspectos, no tuvieron una respuesta concreta, sino que más bien fueron preocupaciones secundadas por los panelistas:

- a. ¿Qué va a ocurrir con los procesos de restitución de derechos territoriales en los que se traslapan territorios tradicionales de los pueblos étnicos con intereses económicos como la minería legal e ilegal o con otros megaproyectos económicos o de infraestructura?
- b. ¿Cómo reconocer y fortalecer organismos y espacios de jurisdicción propia para resolver las controversias territoriales que se presentan entre población indígena,

afrodescendiente y campesina, para que la restitución no genere nuevos conflictos o profundice aquellos preexistentes?

- c. ¿Qué garantías de respeto al territorio tienen aquellos casos de restitución en los que la propiedad no se encuentra debidamente titulada por el Estado, es decir, formalizada a través del INCODER o de la entidad que debiera hacer sus veces?

CONCLUSIONES – CONSIDERACIONES

Al finalizar el espacio (Conferencia/panel/mesa) ¿cuáles fueron las conclusiones u observaciones de los expositores/as y el moderador/a con relación a las preguntas orientadoras?

Cierre conclusivo del moderador del panel

En la primera intervención se hace un llamado sobre el hecho de que actualmente no se están reconociendo las comunidades campesinas como sujetos de derechos colectivos sin perjuicio de la potencialidad que podría tener este grupo.

Se habla también de los retos que tiene actualmente la política de restitución de tierras en cuanto a la necesidad de ordenar el territorio en vista de los múltiples actores y sujetos que pueden estar ejerciendo posesión en una misma área.

Remitiéndose a la experiencia del Cauca se habla de la posibilidad de desarrollar un sistema de competencias interétnicas en un departamento en el que la proporción de población campesina, afro e indígena es muy similar.

En el ejercicio de reconocimiento de derechos territoriales se hace evidente y común a la postura de todos los panelistas la necesidad de aportar una mirada de cada contexto, no homogenizar a la población ni las relaciones que tienen los distintos sujetos, campesinos, indígenas y afrodescendientes con sus territorios. Uno de los avances en este sentido son los procesos de caracterización de afectaciones territoriales sin perjuicio de las falencias que aún existen en estos procesos.

Se habla de cómo en cada comunidad existe una comprensión distinta de los conceptos en juego. es importante entonces hacer una distinción conceptual, pues una cosa es la restitución individual, material de campesinos y otra, la restitución especial de derechos territoriales de las comunidades étnicas, donde la relación es la mayor parte de las veces de sujeto a sujeto. En versiones menos antropocéntricas, el sujeto hace parte del territorio y está en constante relación con los diversos elementos que conforman la naturaleza a diferencia de una noción del territorio o la tierra simplemente como objeto.

Se hace necesario ver qué es la restitución para cada pueblo y cada cultura, qué puede significar la restitución, cómo se concibe y se construye la paz desde acciones y tradiciones ancestrales que pueden ser una experiencia observable desde una perspectiva comparable.

Se plantean las dificultades o retos que implica la materialización de la política pública de restitución de derechos territoriales, que tiene que responder al ejercicio del derecho de la jurisdicción especial indígena reconocida por la misma constitución y los tratados internacionales. El ejercicio de la restitución tiene que dar cuenta de esos ordenamientos normativos propios que son los que pueden explicar qué es lo que se ha visto afectado en el marco del conflicto armado y cuáles son las medidas que se deberían implementar para superar o reparar esas afectaciones.

Las presentaciones ofrecieron un diagnóstico de las cifras de tenencia de la tierra de comunidades campesinas, afro e indígenas, pero también de cómo estas en la práctica se ven limitadas y afectadas por varias dinámicas legales e ilegales. Principalmente, por empresas económicas, como el extractivismo, la minería, la agroindustria, etc. Se plantea también cómo el daño ambiental y el despojo de los recursos naturales hace parte de las afectaciones sufridas por las comunidades étnicas.

Se plantea la inquietud sobre cuál será el procedimiento para aquellos casos en los que la medida preferente va a ser la formalización, teniendo en cuenta el alto grado de informalidad en la tenencia de la tierra que existe para comunidades, especialmente en el Caribe.

Se reiteró la pregunta del enfoque que se le da al territorio en la restitución, si se trata de una mirada predial, radial, cuál debe ser la respuesta que tiene que dar la institucionalidad a la hora de formular, presentar a los jueces y dar respuesta en el cumplimiento de las órdenes. Todo ello dará respuesta sobre el alcance de la restitución y sobre cómo se va a entender el territorio para quienes están inmersos en esos procesos restitutivos.

También se menciona que tanto la minería ilegal como el otorgamiento de títulos en general y también aquellos expedidos sin licencia ambiental, redundan en actividades que si bien pueden no estar directamente ligadas con las dinámicas del conflicto armado, sí son nuevas formas de violencia que pueden tener impactos sobre las comunidades étnicas que amenacen su supervivencia física y cultural.

En el proceso de caracterización con la URT, se lleva a cabo un análisis en el que se tienen en cuenta los criterios normativos para señalar las afectaciones, pero también la mirada de las comunidades sobre estos daños.

Finalmente se plantea la necesidad de analizar y dar cuenta de casos en lo que hay traslapes en donde se pretenda por ejemplo la minería u otros proyectos extractivos frente a la restitución.

Desde el punto de vista del tema ambiental, se interroga cuál sería el ejercicio de esa territorialidad para comunidades negras y pueblos indígenas y cuál sería la necesidad de garantizar la protección de esas áreas y el ejercicio de los derechos territoriales.